



RESOLUCIÓN FINAL

EXPEDIENTE 2024-0310-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE FÁBRICA Y  
COMERCIO “GOLDEN TICKET”

WARNER BROS. ENTERTAINMENT INC., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

(EXPEDIENTE DE ORIGEN 2024-2419)

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

**VOTO 0139-2025**

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a  
las once horas con treinta y dos minutos del veinte de marzo de dos  
mil veinticinco.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación planteado por la  
abogada María Vargas Uribe, cédula de identidad 1-0785-0618,  
vecina de San José, en su condición de apoderada especial de la  
compañía **WARNER BROS. ENTERTAINMENT INC.**, organizada y  
existente conforme las leyes del estado de Delaware, 4000 Warner  
Boulevard, Burbank, California 91522, Estados Unidos de América,  
en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad  
Intelectual, a las 11:56:19 horas del 3 de junio de 2024.

Redacta el juez Óscar Rodríguez Sánchez

CONSIDERANDO



**ÚNICO.** Analizado el expediente venido en alzada y sin entrar a conocer el fondo del asunto, este Tribunal determina que la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 11:56:19 horas del 3 de junio de 2024, no se encuentra conforme a derecho toda vez que de los autos se comprueba que el apoderado especial de la sociedad **WARNER BROS. ENTERTAINMENT INC**, interpuso oposición contra las solicitudes de inscripción de la marca “**GOLDEN TICKET BAC**” presentada por la señora Fabiola Sáenz Quesada, en su condición de apoderada especial de la empresa **BANCO BAC SAN JOSÉ**, siendo que el Registro de la Propiedad Intelectual, suspende erróneamente los procesos de oposición: expedientes 2023-007646 mediante resolución de las 15:02:00 horas del 7 de agosto de 2024, y expediente 2023-007647 por resolución de las 15:14:00 horas del 7 de agosto de 2024, tal y como se desprende de la prueba aportada a folio 49 y 50 del legajo de apelación, expedientes que son anteriores al expediente objeto de análisis y que se encuentran relacionados.

Lo procedente conforme al artículo 17 de la Ley de marcas y otros signos distintivos, es acumular los expedientes 2023-007646 y 2023-007647, con el expediente 2024-2419 que corresponde a la solicitud de inscripción de la marca de fábrica y comercio “**GOLDEN TICKET**” solicitada por la representación de **WARNER BROS. ENTERTAINMENT INC**, a efecto de orientar el curso normal del procedimiento y evitar una posible indefensión. Se debe considerar, que no hacerlo de esa forma, hace que se carezca de todos los elementos de juicio para dictar el acto final debidamente motivado.



La jurisprudencia constitucional impone a la Administración Pública el deber de respetar los derechos constitucionales que le asisten a los administrados, en los asuntos sometidos a su conocimiento y resolución, tanto en lo que concierne al derecho de defensa, como al principio del debido proceso. Dicho respeto se ha hecho prevalecer por

[...]

cuanto los reclamos y recursos administrativos, a diferencia de las peticiones puras y simples, requieren un procedimiento para verificar los hechos que han de servir de motivo al acto final, así como adoptar las medidas probatorias pertinentes.

[...]

Sala Constitucional, Voto 1999-09969 de las 9:15 del 17 diciembre de 1999.

Considerando lo anterior, se anula y se deja sin efecto legal alguno la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 11:56:19 horas del 3 de junio de 2024, para que el Registro, proceda a acumular los expedientes 2023-007646 y 2023-007647 con el expediente 2024-2419, se continúe con el procedimiento respetando con ello el debido proceso y los derechos de las partes involucradas, y se dicte una nueva resolución.

#### POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones, citas normativas y de jurisprudencia que anteceden, se anula todo lo actuado a partir de la



resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 11:56:19 horas del 3 de junio de 2024, a efecto de que se proceda a acumular los expedientes 2023-007646 y 2023-007647 con el expediente 2024-2419, se continue con el procedimiento de rigor y se proceda a dictar una nueva resolución. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para que enderece los procedimientos conforme a derecho. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla

Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza

omaf/KQB/ORS/CMCh/GBM/NUB

**DESCRIPTORES:**

NULIDAD

TE: EFECTOS DE FALLO DEL TRA

TNR: 00.35.98